

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERO
QUE INDICA .-**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 251/ 687
COPIAPÓ, 19 JUL 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148 y 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 0038 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 277, de 09.07.2010.

b) Que, la extranjera **María ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, menor de edad, al tenor de lo declarado por su madre doña **Elena ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, reconoce que ha infringido las normas de extranjería y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería, por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido visa sujeta a contrato dependiente.

c) Que, la extranjera afectada es reincidente.

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** a la extranjera **María ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, en la persona de su madre doña **Elena ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, una multa en dinero de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido su visa sujeta a contrato dependiente.

2.- **NOTIFÍQUESE** por Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, o Gobernación Provincial de Copiapó a la extranjera infractora, quien deberá acreditar mediante vale vista a la orden del Ministerio del Interior, el pago de la cantidad correspondiente a la multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de su notificación, ante esta Intendencia Regional.

3.- Los Servicios citados anteriormente, pondrán en conocimiento a la extranjera infractora, que dispondrá de un plazo de diez días, contado desde el momento de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Sra. Intendente de la Región de Atacama en contra de esta medida, acompañando vale vista a la orden del Ministerio del Interior, por el 50% de la multa impuesta.

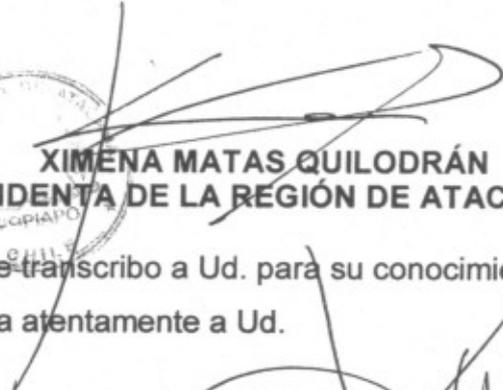
4.- Asimismo, se deberá advertir a la extranjera **Elena ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, que si no cancelare dicha multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el decreto Ley N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Elena ODINTSOVA**, de nacionalidad rusa, madre de la menor antes referida, que deberá regularizar la situación legal y jurídica de residente de su hija, en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país.

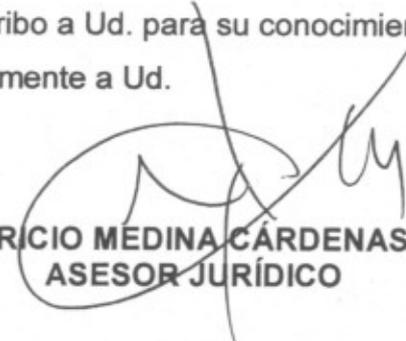
6.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA


Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

VIC/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- 